

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

1902 - 2002 "CENTENARIO DE LA CORONACION PONTIFICIA DE LAS IMAGENES DEL SEÑOR Y DE LA VIRGEN DEL MILAGRO"

Año XCIV	<i>Salta, 11 de Octubre de 2002</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 24 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 16.495	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 182049
Tirada de 300 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. OSVALDO RUBEN SALUM MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION GRAL. GÜEMES 562 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA ***
	Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY	Pág.
N° 7.207 - Promulgada por Decreto N° 1.761 del 03/10/02 - Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.098/02 convertido en Ley por Art. N° 145 de la Constitución Provincial. Disminución de Aportes Personales a agentes Estatales. Decreto Nacional N° 1.387/01 para financiar planes sociales y alimentarios	4173
 DECRETOS	
M.S.P. N° 1.013 del 25/06/02 - Contrato de locación de servicios.....	4176
S.G.G. N° 1.744 del 30/09/02 - Interinato del señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia	4177
S.G.G. N° 1.745 del 02/10/02 - Subsidio	4177
S.G.G. N° 1.746 del 02/10/02 - Subsidio	4178
M.S.P. N° 1.747 del 02/10/02 - Subsidio	4178
 DECRETO SINTETIZADO	
M. Ed. N° 1.743 del 30/09/02 - Deja sin efecto designación de personal sin estabilidad de la Orquesta Sinfónica de la Pcia. de Salta.....	4179
 RESOLUCION	
N° 248 - Dirección General de Rentas N° 027/02.....	4179
 EDICTOS DE MINAS	
N° 246 - Roque - Expte. N° 17.553	4180
N° 020 - Pipo - Expte. N° 17.505	4180
 REMATE ADMINISTRATIVO	
N° 257 - Policía de Salta.....	4180

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 247 - Cruz, Luis Alberto - Expte. N° 028.277/01	4180
N° 237 - Mamaní, Martina - Expte. N° 1-046.194/02	4181
N° 225 - Reynaldo Figueroa - Expte. N° 41.869/02.....	4181

REMATES JUDICIALES

Pág.

N° 256 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. N° 403/00.....	4181
N° 250 - Por: Edgardo Néstor Simkin - Expte. N° C-33.940/99.....	4181
N° 241 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° C-37:066/00.....	4182

POSESION VEINTEÑAL

N° 223 - Quinteros, Anatlde Encarnación vs. Torres Frías, María Juliana - Expte. N° 025.698/01.....	4182
---	------

EDICTO DE QUIEBRA

N° 222 - Cooperativa de Empleados y Obreros del Casino Salta Ltda. - Expte. N° 26.016/1.....	4182
--	------

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

N° 230 - María Fernanda Pérez - Expte. N° 51.545/02.....	4183
N° 228 - María Virginia la Vega O'Shee - Expte. N° 40.200/02.....	4183
N° 220 - Blanco, María Romina - Expte. N° 51.546/02.....	4183

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 255 - Cvitanic, José Miguel (Pequeño) - Expte. N° 051.888/02 y Gauffin, María Teresa (Pequeño) - Expte. N° 55.710/02.....	4183
N° 251 - Casa Domingo Caqui S.R.L. - Expte. N° 045.143/02.....	4184
N° 231 - Frío Norte S.R.L. - Expte. N° 51.589/02.....	4184

EDICTO JUDICIAL

N° 227 - Javier Oscar Caro - Expte. N° 2-31.594/01.....	4184
---	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 253 - La Nueva Industrial S.R.L.	4185
--	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 196 - Agrosalta Coop. de Seguros Ltda., para el día 30/10/02.....	4185
--	------

AVISOS COMERCIALES

N° 258 - Hotel Salta S.A.....	4186
N° 254 - Medisem S.R.L.	4186

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Pág.

N° 245 - Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico del río Calchaquí (Los Sauces, La Dársena, El Barrial), Dpto. San Carlos, para el día 12/10/02.....4187

AVISOS GENERALES

N° 252 - Junta de Clasificación y Disciplina, Lista Juntos en la Junta.....4187

N° 249 - Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, Lista Blanca y Celeste4188

RECAUDACION

N° 259 - Del día 10/10/2002.....4189

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEY N° 7.207

Salta, 03 de octubre de 2002

DECRETO N° 1.761

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 91-11.740/02 Referente.

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.098/02; y,

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 106/02, la Cámara de Diputados, en sesión de fecha 13 de agosto de 2002, resolvió aprobar el citado acto administrativo;

Que a través de la Nota N° 542/02, de la Secretaría General de la Gobernación, se remitió a la Cámara de Senadores dicho instrumento legal, sin haber sido rechazado o aprobado por ésta, conforme al Artículo 145 de la Constitución Provincial;

Que se encuentran cumplidos los plazos establecidos en el citado precepto constitucional;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.207, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

LAPAD (L) - Salum (L) - David.

Salta, 02 de julio 2002

DECRETO N° 1.098

**Ministerio de Hacienda
Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la Ley N° 7.173 y lo dispuesto por el Artículo 144, Inc. 3° de la Constitución Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ley determinó, con carácter temporario, que las diferencias resultantes de la disminución de aportes personales de los agentes estatales, que surge de la aplicación del decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1.387/01, se aplicarían a financiar planes sociales y alimentarios;

Que inspirada en evidentes propósitos de solidaridad social, la Ley N° 7.173 se enmarca en la gravísima situación de emergencia que afecta a toda nuestra Patria, que se refleja en una notoria caída de la actividad económica general y consecuente disminución de la recaudación de recursos fiscales con que el Estado cuenta para atender las necesidades de los sectores carenciados de la población;

Que a consecuencia de las severas dificultades financieras del sector público, se ha tenido presente la imperiosa necesidad de procurar disminuir algunas erogaciones para poder contar con un margen de disponibilidades -aún cuando éste sea mínimo- para la impostergable asistencia a carenciados;

Que en oportunidad de remitirse a la Legislatura Provincial el proyecto que diera origen a la Ley N° 7.173, se dejó explicitado en los fundamentos del mismo que se establecía una adecuación porcentual remuneratoria, con el propósito de dar previsibilidad a la ejecución presupuestaria durante el Ejercicio 2002 y al mismo tiempo evitar cualquier tipo de impacto sobre el nivel de empleo de los trabajadores del Estado derivado de la severa restricción de los recursos coparticipables provocadas por la grave situación por la que atraviesa nuestro País;

Que allí se expresó que la normativa citada como fundamento del proyecto (Ley N° 25.344 de Emergencia Económica Financiera del Estado Nacional -prorrogada por Decreto Nacional N° 1.602/01- a cuyas normas se adhirió la provincia de Salta, mediante la Ley N° 7.125, rigiendo asimismo por prórroga la Ley N° 6.583), era el reflejo del estado de situación de las finanzas públicas a la época de la entrada en vigencia de las mismas, agravado ante la evidencia de imposibilidad del Estado Nacional de dar cumplimiento a sus compromisos de remitir a las provincias los recursos que a ellas les corresponden, no sólo en concepto de coparticipación federal de impuestos, sino también de fondos sociales y de infraestructura;

Que se señaló también que para poder el Estado desarrollar una política de contención social a favor de aquellos sectores más necesitados de la comunidad, debía procurar recursos mediante la adopción de decisiones acordes con la situación de extrema dificultad que se ha generalizado en el país, intentando eludir consecuencias que afecten el empleo;

Que en tal sentido, la medida que se proponía en el proyecto se evaluaba como la de menor impacto, comparada con las de la mayoría de las Provincias, incluso con el Estado Nacional, que efectuaron importantes reducciones salariales o suspensión de Sueldos Anuales Complementarios;

Que también se dejó expresamente señalado que en aras de tal propósito, se acudía a una alternativa considerada más conveniente y apropiada a las circunstancias, inspirada en un principio de solidaridad y de esfuerzo compartido por todos, sin excepción, de modo que sea posible en el presente ejercicio presupuestario asegurar el pago de los salarios y de los aguinaldos respectivos para el año 2002, así como el mantenimiento de planes de empleo y asistencia social;

Que asimismo, se dejó señalado que en la evaluación de la oportunidad de tal decisión, se tenía en cuenta la circunstancia de que rige en el país la reducción temporaria de los aportes previsionales (Art. 11, Ley N° 24.241), dispuesta por el Artículo 15 del Decreto N° 1.387/01, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional en ejercicio de las facultades delegadas por el Congreso de la Nación;

Que se tuvo también en cuenta que esa reducción de aportes operaba como morigeradora de los efectos de la adecuación de remuneraciones propuesta, la que, durante todo el tiempo de vigencia del referido Art. 15 del referido Decreto N° 1.387/01, resultará en la práctica íntegramente compensada, de modo que, hasta tanto el mismo quede sin efecto, el impacto de la adecuación salarial estará neutralizado y será asimilado sin afectar el actual nivel remuneratorio, manteniéndose en ese período el sueldo "de bolsillo";

Que la adecuación de remuneraciones dispuesta en la Ley N° 7.173, fue expresamente motivada en la difícil situación de emergencia abarcativa de todos los ciudadanos por igual que hace injusta cualquier excepción que pudiera pretenderse, señalándose en los fundamentos del proyecto de su sanción que tal medida debía ser tenida como una decisión de política salarial de contenido eminentemente solidario, que evita tener que adoptar decisiones más drásticas, como el recorte de puestos de trabajo que produciría una afectación mucho más grave para aquellas personas que resultasen involucradas, así como para sus respectivos grupos familiares;

Que también en el proyecto se expresó que la Jurisprudencia reconoce la facultad del Estado de reducir las remuneraciones de sus dependientes, en tanto la reducción sea razonable y reconozca la limitación a la "ocasión de grave penuria nacional" (Fallos 253:478), para proteger el interés público en presencia de desastres o perturbaciones de carácter físico, económico o de otra índole (Fallos 238:76), así como que la decisión de reducir las remuneraciones en forma generalizada, no resulta un ejercicio irrazonable de las facultades del Estado frente a una situación de grave crisis económica y que, la reiteración de esas situaciones de emergencia no enerva la necesidad de conjurarlas adoptando las medidas más aptas para evitar un mal mayor (Corte Suprema de Justicia de la Nación: "Guida c/Poder Ejecutivo Nacional", 2/6/00);

Que en nuestra Provincia, la medida se dispuso por igual para los dependientes del Estado en los tres poderes, por lo que no puede ser interpretada como un acto de afectación a la garantía de intangibilidad de las remuneraciones de los jueces establecida en el Artículo 161 de la Constitución Provincial, surgiendo claramente de la inteligencia de dicha norma que sus retribuciones pueden ser reducidas en tanto la disminución sea dispuesta por leyes de carácter general, extensivas a todos los poderes del Estado, tal como se dispone en la Ley N° 7.173;

Que también se señaló en los fundamentos del proyecto que estaban presentes los extremos que la jurisprudencia ha desarrollado como requisitos para la adopción de medidas de excepción, a saber: Que exista una situación de riesgo o gravedad que imponga al Estado el deber de anparar los intereses de la comunidad, que la norma se dicte con la finalidad de proteger los intereses generales de la comunidad, que las medidas adoptadas constituyen una razonable respuesta para el alivio a la situación planteada y que la duración de las mismas sea limitada en el tiempo (Corte Suprema de Justicia de la Nación: "Peralta c/Estado Nacional" 27/12/90);

Que conforme surge de lo antes expresado, resulta claro que la Ley N° 7.173, tiene como marco la situación de emergencia y en base a ella, encuentra su fundamento en el ejercicio de la facultad del Estado de fijar la remuneración de sus dependientes, en este caso materializada a través de una disminución del 6% de los haberes, la que fue dispuesta durante el período de vigencia del Decreto Nacional N° 1.387/01, con el propósito de compensar el descuento de haberes con idéntico porcentaje de diferencia de aportes cuya baja temporaria fue dispuesta por el mencionado decreto nacional, de modo que, a pesar de tal descuento y de la obtención a partir del mismo de recursos líquidos para planes sociales, no resultaron afectados los niveles remunerativos netos existentes antes del dictado de tal decreto;

Que se hace necesario el dictado del presente para regular el descuento dispuesto en la Ley N° 7.173, considerándose de toda conveniencia incorporar un agregado a la mencionada norma a fin de que en su texto quede explícito el marco de la emergencia que fue tenido en consideración en los fundamentos del proyecto de la adecuación salarial allí dispuesta, teniendo en consideración el sentido de la misma, caracterizada como una disminución transitoria de haberes;

Que resulta impostergable este agregado para evitar se desnaturalice el objetivo tenido en consideración al tiempo de su sanción, cual fue el de establecer la adecuación remunerativa ordenada, coincidente con la rebaja de aportes dispuesta por el Decreto Nacional Nº 1.387/01 y mientras éste se encuentre en vigencia, de modo de asegurar que el descuento resultante de tal adecuación remunerativa quede neutralizado, sin afectar el nivel remunerativo neto existente antes de dicho decreto, manteniéndose inalterable el sueldo "de bolsillo" en el período de su vigencia;

Que conforme a lo antes expresado, se encuentran presentes los extremos que exige el Artículo 145 de la Constitución Provincial para disponer una medida en carácter de Necesidad y Urgencia, para lo cual se han efectuado las correspondientes consultas a los señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas y al señor Fiscal de Estado, en tanto que, oportunamente, se realizará la comunicación pública que prevé dicha norma;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros
y en carácter de Necesidad y Urgencia**

D E C R E T A :

Artículo 1º - Incorpórase a continuación del Artículo 1º de la Ley Nº 7.173, el siguiente:

"Art. 1º bis. - En el marco de la emergencia económica financiera que afecta al Sector Público, la disposición del Artículo 1º, se tiene, a todos los efectos legales, como una disminución temporaria de haberes, desde la fecha de vigencia de la Ley Nº 7.173 y mientras permanezcan vigentes las disposiciones del Decreto Nº 1.387/01 del Poder Ejecutivo Nacional".

Art. 2º - Remítase el presente decreto a la Legislatura dentro de los cinco (5) días de su dictado.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Gambetta - Saravia Toledo - Fernández - Salum (L) - David.

DECRETOS

Salta, 25 de junio de 2002

DECRETO Nº 1.013

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 13.388/98 - código 74.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios suscritos entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y la farmacéutica Marcela María Amella; y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto contrata los servicios de la citada profesional, para que se desempeñe como farmacéutica en Embarcación, desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1998, por renuncia de la señora María Grazia Morales López.

Que asimismo se gestiona la prórroga de dicho contrato hasta el 31 de diciembre de 1999.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Servicios, Presupuestos 1998, Ley Nº 6.968 y 1999, Ley Nº 7.018.

Que atento a lo informado por la Presidencia del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 2º párrafo, de la Ley Nº 6.583 y sus sucesivas prórrogas, Ley Nº 6.987 y Decreto Nº 515/00;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º - Dase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios cuya fotocopia certificada forma parte del presente decreto, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" (actualmente Instituto Provincial de Salud

de Salta) y la farmacéutica Marcela María Amella, D.N.I. N° 23.275.156, por el período comprendido entre el 01 de octubre y el 31 de diciembre de 1998.

Art. 2° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios, aprobado por el artículo anterior, que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" (actualmente Instituto Provincial de Salud de Salta) y la farmacéutica Marcela María Amella, D.N.I. N° 23.275.156, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 1999.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 16, Organismos Autárquicos, Unidad de Organización 01, Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" (actualmente Instituto Provincial de Salud de Salta), Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Gastos de Funcionamiento, Partida Principal: 3, Servicios No Personales 34, Servicios Técnicos y Profesionales, Presupuestos 1998 y 1999.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia Toledo - David.

Salta, 30 de setiembre de 2002

DECRETO N° 1.744

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia de los señores Gobernador y Vicegobernador de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial, sea ejercido por el Vicepresidente Primero del Senado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, Dn. Mashur Lapad, a partir del 30 de setiembre de 2002 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - David.

Salta, 02 de octubre de 2002

DECRETO N° 1.745

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación
de Desarrollo Social**

Exptes. N°s. 003.706/2002, 003.664/2002, 003.534/2002 y 03.599/2002 - código 274.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial, en su Artículo 35, reconoce a la ancianidad el derecho a una existencia digna, considerándola como una etapa fecunda de la vida, susceptible de una integración activa sin marginación, siendo deber del Estado proteger, asistir y asegurar sus derechos.

Que en las actuaciones de referencia, el Plan Solidario de los Mayores, informa que fueron analizadas las distintas solicitudes de apoyos financieros presentadas por distintas instituciones de Capital, por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos, con destino a solventar gastos de alquiler, en el marco del Programa de Desarrollo de las Organizaciones de los Jubilados, del Plan Solidario de los Mayores, aprobado por Decreto N° 1.764/98.

Que atento lo informado por el Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, la erogación resultante del otorgamiento de dichos subsidios, será imputada al Inciso 5.1.4.8, Programas Especiales del Presupuesto 2002, de la Unidad de Organización 03, dependiente de dicha Jurisdicción.

Que atento lo dictaminado (D. N° 482/2002) por el Departamento Jurídico de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 121/95;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase a las entidades consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, los subsidios que en cada caso se indica.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado al Inciso 5.1.4.8., Programas Especiales del Presupuesto 2002, de la Unidad de Organización 03, de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LAPAD (I) - David.

Salta, 02 de octubre de 2002

DECRETO Nº 1.746

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación
de Desarrollo Social**

Exptes. Nºs. 003.707/2002, 003.657/2002, 003.654/2002, 03.649/2002, 003.660/2002, 003.658/2002, 003.687/2002, 03.651/2002, 003.665/2002, 003.650/2002, 003.648/2002, 003.663/2002 y 03.659/2002 - código 274.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial, en su Artículo 35, reconoce a la ancianidad el derecho a una existencia digna, considerándola como una etapa fecunda de la vida, susceptible de una integración activa sin marginación, siendo deber del Estado proteger, asistir y asegurar sus derechos.

Que en las actuaciones de referencia, el Plan Solidario de los Mayores, informa que fueron analizadas las distintas solicitudes de apoyos financieros presentadas por distintas instituciones de Capital e Interior de la Provincia, por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos, con destino a solventar gastos de funcionamiento, en el marco del Programa de Desarrollo de las Organizaciones de los Jubilados, del Plan Solidario de los Mayores, aprobado por Decreto Nº 1.764/98.

Que atento lo informado por el Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, la erogación resultante del otorgamiento de dichos subsidios, será imputada al Inciso 5.1.4.8, Programas Especiales del Presupuesto 2002, de la Unidad de Organización 03, dependiente de dicha Jurisdicción.

Que atento lo dictaminado (D. Nº 483/2002) por el Departamento Jurídico de la Secretaría del rubro,

corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto Nº 121/95;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase a las entidades consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por única vez, los subsidios que en cada caso se indica.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado al Inciso 5.1.4.8., Programas Especiales del Presupuesto 2002, de la Unidad de Organización 03, de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LAPAD (I) - David.

Salta, 02 de octubre de 2002

DECRETO Nº 1.747

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 90.568/02 - código 121 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, que por su patología fueron derivadas a servicios asistenciales privados para que se les efectúen tratamientos de hemodiálisis.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección General de Programas de Salud del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración y Finanzas del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones generales, solicitan la emisión del acto administrativo respectivo;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 155.310 (Pesos ciento cincuenta y cinco mil trescientos diez), a personas carentes de recursos para el pago de acuerdo al detalle consignado en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General, páguese la suma de \$ 155.310 (Pesos ciento cincuenta y cinco mil trescientos diez) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1° del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, P. Principal 1, P. Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio 2002.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LAPAD (L.) - Ubeira - David.

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.743 - 30/09/2002 - Expte. N° 59-14.108/02.

Artículo 1° - Déjase sin efecto, a partir de la notificación del presente, las designaciones del Sr. Alejandro Brown, D.N.I. N° 14.894.528 y del Sr. Adrián Martín Felizia, D.N.I. N° 24.698.008, como Músicos sin Estabilidad, de la Orquesta Sinfónica de la provincia de Salta.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.013, 1.745, 1.746 y 1.747, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 248

R. s/c. N° 9.787

Salta, 08 de octubre de 2002

RESOLUCION GENERAL N° 027/2002

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Ingresos Públicos
Dirección General de Rentas**

VISTO:

La Resolución General N° 022/02 de esta Dirección General; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se produce la incorporación como Agentes de Retención del Impuesto a las Actividades Económicas de contribuyentes específicos mencionados en su Artículo 1°.

Que tal medida trajo aparejado que un significativo número de Agentes de Retención del citado tributo hayan solicitado prórroga respecto de la fecha de vigencia establecida del 01 de setiembre de 2002.

Que tal circunstancia se basa en la imposibilidad de adecuar en el plazo establecido los equipos de computación y otros factores administrativos que conlleva el actuar como Agentes de Retención.

Que en consecuencia resulta coherente y necesario contemplar casos en que, por los factores expuestos, no se haya actuado como Agente de Retención durante el mes de setiembre de 2002.

Por ello, conforme al Artículo 173 del Código Fiscal,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Respecto de los Agentes de Retención del Impuesto a las Actividades Económicas que deban actuar como tales en virtud de la Resolución General N° 022/02, se consideran ajustados a derecho todas las operaciones de pago que se hubieren realizado hasta el 30 de setiembre de 2002 inclusive, hayan o no actuado como Agente de Retención.

Art. 2° - Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 3° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo

Director General
Dirección General de Rentas
Salta

Sin cargo

e) 11/10/2002

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 246 F. N° 136.165

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M., Ley N° 7.141/01 que Roque Fernando Villafañes, ha solicitado la concesión de la cantera de ónix, denominada Roque, que tramita mediante Expte. N° 17.553, ubicada en el departamento Los Andes, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krugger -
Sistema Posgar/94 y Campo Inchauspe/69**

Esquinero N° 1	7288425.5000	3411148.9300
Esquinero N° 2	7288269.3600	3411357.8000
Esquinero N° 3	7287778.0000	3411101.6800
Esquinero N° 4	7287917.7500	3410818.7200

Superficie libre 16 Has., 6.220 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 04 de octubre de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 11, 22/10 y 01/11/2002

O.P. N° 020 F. N° 135.825

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo, Juez (Interina) de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97), que Lidia Nérida Salva y Vicente Alfredo Espinosa, en Expte. N° 17.505, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de berilo, ubicado en el departamento Los Andes, lugar: C° Diablillos, la mina se denominará Pipo, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger - Posgar/94

Esquineros	X	Y
N° 1	7209216.5800	3429674.9900
N° 2	7209221.1700	3431174.9800
N° 3	7206221.1600	3431176.1800
N° 4	7206216.5800	3429676.1900
P.M.D.	7.207.713,2800	3.430.661,2000

Cerrando la superficie libre de 450 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 27 de agosto de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 23/09, 01 y 11/10/2002

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 257 F. N° 136.183

Jefatura de Policía**ADMINISTRATIVO CON BASE****Equinos**

El día 12 de octubre de 2002, a Hs. 11:00, en el predio del Cuerpo de Caballería de la Policía de la Provincia, sito en calle Dámaso Uriburu al 2000, Vª María Esther de esta Ciudad, de acuerdo a lo dispuesto por Jefatura de Policía, los Martilleros Públicos, Sres. Mario Adrián Montaldi (Titular) y Pablo Nicolás Nanni Langa (Suplente), rematarán con base, dinero de contado, al mejor postor y hasta terminar el lote de animales equinos decomisados en causas contravencionales por infracción al Art. 66 de la Ley N° 7.135/01 "Código Contravencional de la Provincia de Salta". Publicación por un día en el Boletín Oficial y en el diario local.

Imp. \$ 25,00 e) 11/10/2002

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 247 R. s./c. N° 9.785

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en Expte. N° 028.277/01, caratulado: "Cruz, Luis Alberto - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Salta. 07 de octubre de 2002. Dra. Cristina Beatriz Pocoví, Prosecretaria.

Sin cargo e) 11 al 16/10/2002

O.P. N° 237

R. s/c. N° 9.784

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "Mamaní, Martina - Sucesorio", Expte. N° 1-046.194/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 27 de setiembre de 2002. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Sin cargo

e) 10 al 15/10/2002

10% Comisión Ley más el 0,6% sellado D.G.R. a cargo comprador: Una moto marca Honda de 100 cc., motor N° 94J10E02307, chasis N° 94J11F00002. El bien es rematado en el estado visto en que se encuentra y puede ser revisado horas antes del remate en el domicilio consignado arriba. Ordena señor Juez en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Dr. Alberto A. Saravia, Secretaría N° 1, en juicio seguido contra "Villa de Cabrera, Carmen; Cabrera, Martín - Ejecutivo"; Expte. N° 403/00. Edicto por 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día sea declarado inhábil. Informes al Martillero M.A.Ch. (Responsable Monotributo), Sarmiento N° 440, 1er. Piso, Tel. 154033142.

Imp. \$ 15,00

e) 11/10/2002

O.P. N° 225

F. N° 136.119

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia, 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, a cargo de la Dra. Inés del Carmen Daher, Secretaría de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: "Sucesorio de don Reynaldo Figueroa", Expte. N° 41.869/02, a dispuesto citar y emplazar mediante edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial, a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que comparezcan dentro del término de 30 (treinta) días contados a partir de la última publicación, a hacer valer derecho, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 01 de octubre de 2002. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/10/2002

O.P. N° 250

F. N° 136.168

Por: EDGARDO NESTOR SIMKIN

JUDICIAL BASE \$ 18.937

Tractor John Deere, modelo 6300 TS, en buen estado y funcionando

El día viernes 18 de octubre de 2002, a Hs. 18:30, en calle San Felipe y Santiago 758, Ciudad, remataré de contado, entrega inmediata y en el estado en que se encuentra, con la base de \$ 18.937 (correspondiente al crédito prendario): Un tractor marca John Deere, modelo 6300 TS, motor N° J04039T1578, chasis N° J06300X001097, tracción simple, equipo básico C, válvula, control selectivo simple, peso trasero (6), rodado delantero 7,5" x 20.0" 6T, rodado trasero 18.4" x 38.0" 6T, el que se encuentra funcionando y que puede revisarse en el lugar de remate, en horario comercial. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría N° 2, en juicio contra Aramayo Castro, Andrés - s/Ejecución Prendaria - Secuestro; Expte. N° C-33.940/99. Edictos: Tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: Comisión 10% y sellado D.G.R. 0,6% cargo comprador. El remate no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Informes Cel. 156-836219. Martillero Edgardo Simkin, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 11, 17 y 18/10/2002

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 256

F. N° 136.181

Pje. Anta N° 1350

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL SIN BASE

Moto Honda 100 cc. en excelente estado

El viernes 11/10/02, a Hs. 18:15, en Pje. Anta 1350, de esta Ciudad, remataré sin base y al contado con el

O.P. Nº 241

F. Nº 136.155

En España Nº 955 - Salta

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN

JUDICIAL CON BASE

El 25% indiviso de una casa en Ibazeta al 300

El día 11/10/2002, a Hs. 18,00, en calle España Nº 955, de esta ciudad de Salta (Salón Colegio de Martilleros) y por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación (D.J.C. Salta), Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Banco Francés S.A. vs. Aveldaño de Heredia, Margarita I. y otros - Ejecutivo - Embargo Preventivo", Expte. Nº C-37.066/00, remataré con la base de \$ 1.977,58 (correspondiente al 25% de las 2/3 partes del valor fiscal), el 25% indiviso del siguiente inmueble, cuya identificación catastral es: Matrícula 7.818, Sec. "G", Parc. 004, Manz. 093-b. Dpto. Capital. Sup. Terreno: 297,00 m² y cuya identificación municipal correspondiente en calle Ibazeta Nº 315 de esta ciudad de Salta. Mejoras: 4 habitaciones, 1 pasillo y galería semicubierta, con pisos calcáreos, con techo de tejas coloniales, patio con piso de cemento, 1 baño de 2da., con azulejos, con techo de tejas coloniales, 1 cocina precaria y lavadero con contrapiso y techo de tejas coloniales, fondo tapiado. Servicios: Agua corriente, luz eléctrica, cloacas, gas natural (no instalado), pavimento y alumbrado. Estado Ocupacional: Ocupada por el Sr. Juan A. Aveldaño, conjuntamente con el Sr. Juan A. Velgara, en carácter de propietario del inmueble. Visitas: El presente inmueble podrá ser visitado por los interesados a partir del día 08/10/2002, de Hs. 09,00 a 20,00, conforme lo contemplado en el Art. 587 del C.P.C. y C. Forma de pago: Entrega en el acto de remate 30% del precio en concepto de seña y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Comisión: 5% a cargo del comprador. Sellado para actas (DGR) 1,2%, también a cargo del comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Martillero Público Federico W. Zelarayan (IVA Responsable No Inscripto), España Nº 955, Salta (Tels. 0387-4321663 - 155006827). Nota: Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que recaigan sobre el inmueble son a cargo del comprador.

Imp. \$ 40,00

e) 10 y 11/10/2002

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 223

F. Nº 136.115

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Quinteros, Anatilde Encarnación vs. Torres Frías, María Juliana - Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. Nº 025.698/01, cita a los posibles herederos y todo aquel que se considere con derecho en la sucesión de la demandada, se presenten a hacer valer su derecho, en el término de seis días, a partir del día siguiente de la última publicación. Publíquese por tres días. Salta, 11 de setiembre de 2002. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez; Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 09 al 11/10/2002

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 222

F. v/c. Nº 9.994

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Juncosa en los autos caratulados: "Cooperativa de Empleados y Obreros del Casino Salta Ltda. - Por Quiebra (grande)", Expte. Nº 26.016/1, hace saber que con fecha 25 de junio de 2002, se ha declarado la quiebra de la Cooperativa de Empleados y Obreros del Casino de Salta Ltda., Matrícula I.N.A.C. Nº 13.888, con domicilio en calle Bartolomé Mitre Nº 331 de esta Ciudad. Ordena la anotación de la apertura de quiebra en el Registro de Juicios Universales, Dirección General de Rentas, AFI-DGI, y Registro Público de Comercio. Decreta la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a tal efecto a la Dirección Gral. de Inmuebles, Registro de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. Ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de declaración de ineficacia (Art. 88, Inc. 5º). Prohibir la salida del país de los Sres. Carlos José Velarde, D.N.I. Nº 17.308.605 y Walter Alberto Medina Sillero, D.N.I. Nº 18.535.177, Presidente y Secretario, respectivamente del Consejo de Administración (Art. 88, Inc. 8º), debiéndose comunicar a tal fin a Gendarmería Nacional, Juzgado Federal, Policía Federal y Dirección

Nacional de Migraciones. Fija audiencia para el día 23/07/02, a Hs. 09:00, para que tenga lugar el sorteo de Síndico, debiendo comunicarse al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Ordena que posesionado el Síndico se publiquen edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Ordena que la fallida haga entrega al Síndico actuante de todos los bienes, libros de comercio y documentación, tanto los que se encuentren en su poder como en poder de terceros, ordenándose un inventario detallado de los mismos. Ordena la retención de la correspondencia convencional como telegráfica de la fallida y su remisión al Síndico, quien deberá proceder conforme lo dispuesto por el Art. 114 LCQ. Comunica la declaración de Quiebra a los Juzgados Civiles y Comerciales del Trabajo y Juzgado Federal, a los fines del Art. 132 LCQ. Reserva la fijación de fechas para Informe Individual y General para la oportunidad en que quede firme la presente Resolución. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 80,00 e) 09 al 16/10/2002

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 230 F. N° 136.129

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "María Fernanda Pérez s/Inscripción de Martillero Público", Expte. N° 51.545/02, hace saber que la Srta. María Fernanda Pérez, D.N.I. N° 26.289.341, con domicilio en calle Adolfo Güemes N° 415, Dpto "A", de esta Ciudad, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 2, Ley N° 3.272). Salta, 27 de setiembre de 2002. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 09 al 11/10/2002

O.P. N° 228 F. N° 136.125

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "María Virginia La Vega O'Shee s/Inscripción de Martillero

Público"; Expte N° 40.200/02, hace saber que la Srta. María Virginia de la Vega O'Shee, D.N.I. N° 26.028.699, con domicilio en calle La Razón 3755, B° El Tribuno, de esta Ciudad, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Y se cita y se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 2, Ley N° 3.272). Salta. 02 de octubre de 2002. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 09 al 11/10/2002

O.P. N° 220 F. N° 136.109

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Octava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados "Blanco, María Romina s/Inscripción de Martillero Público", Expte. N° 51.546/02, hace saber que la Srta. María Romina Blanco, D.N.I. N° 26.030.585, con domicilio en calle España N° 97, de esta Ciudad, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 2, Ley N° 3.272). Salta, 25 de setiembre de 2002. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 09 al 11/10/2002

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 255 F. N° 136.179

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, de 2ª Nominación, ciudad de Salta, Distrito Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, en los autos: "Cvitanic, José Miguel - Concurso Preventivo (pequeño)"; Expte. N° 051.888/02 y "Gauffín, María Teresa - Concurso Preventivo (pequeño); Expte. N° 55.710/02, se hace saber:

1) Que en fecha 11/09/02 se ha resuelto declarar abierto el Concurso Preventivo de José Miguel Cvitanic, D.N.I. N° 7.221.166, con domicilio real en calle San Luis N° 2170 de esta Ciudad.

2) Que en fecha 09/10/02 se ha resuelto declarar abierto el Concurso Preventivo de María Teresa

Gauffin, D.N.I. Nº 5.604.642, con domicilio real en calle San Luis Nº 2170 de esta Ciudad y que el mismo tramita en conjunto con el de Cvitanic, José Miguel - Concurso Preventivo (pequeño); Expte. Nº 051.888/02, que tramita ante este mismo Juzgado.

3) Que ha sido designado Síndico Titular al C.P.N. Pedro Humberto Camisar, con domicilio en pasaje Juan A. Velarde Nºs. 27/29 de esta ciudad de Salta.

4) Que se ha fijado plazo hasta el día 07/11/02 para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación, por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14, Inc. 3 de la L.C.Q.). Los pedidos de verificación se recibirán en el domicilio antes citado los días martes y jueves de Hs. 19:00 a 20:00.

5) Señalar el día 19/12/02 para la presentación del Informe Individual y el 06/03/03 para el Informe General.

Publíquese por 5 (cinco) días, en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, octubre de 2002. Fdo. Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez; Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 11 al 18/10/2002

O.P. Nº 251 F. Nº 136.169

Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, Resuelve: I) Que con fecha 10 de setiembre de 2002 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Casa Domingo Caqui S.R.L., con domicilio en calle 9 de Julio 486 de Campo Quijano, Salta; Expte. Nº 045.143/02. II) Que ha sido designado síndico el C.P.N. Oscar Enrique Alvarez. III) Que se ha fijado el día 04 de noviembre de 2002, como fecha tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, que sean recibidos en el domicilio de calle Balcarce Nº 376 P.B., los días martes y viernes en el horario de 08:00 a 10:00 de la mañana, acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14, Inc. 3º, L.C.Q.). IV) Se ha fijado el día 16 de diciembre para la presentación del Informe Individual y el 03 de marzo de 2003 para el Informe General. V) Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 10 de octubre de 2002. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 11 al 18/10/2002

O.P. Nº 231

F. Nº 136.132

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Titular del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, de Segunda Nominación, sito en calle Deán Funes 523 de la ciudad de Salta, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en autos "Frío Norte S.R.L. s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 51.589/02, a los acreedores y deudores del concursado hace saber lo siguiente:

1º) Que con fecha 10 de setiembre de 2002, ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de Frío Norte S.R.L., C.U.I.T. Nº 33-68129402-9, con domicilio real en calle Aniceto Latorre 699 de esta Ciudad.

2) Que ha sido designado Síndico Titular el Contador Público Nacional Alejandro José Karanicolas, con domicilio en Avda. Belgrano 1267, Planta Alta (Salta), quien fijó como días y horas de atención los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes de Hs. 17:30 a 20:30.

3º) Que se ha fijado para el día 06 de noviembre de 2002, como fecha tope para que los acreedores presenten su Pedido de Verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14, Inc. 3º L.C.Q.).

4º) Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno" de la provincia de Salta. Salta, 02 de octubre de 2002. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 09 al 16/10/2002

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 227

R. s/c. Nº 9.781

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Segunda Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos caratulados: "González, Marcela Inés vs. Caro, Javier Oscar - Divorcio"; Expte. Nº 2-31.594/01. Cite al señor Javier Oscar Caro, D.N.I. Nº 21.310.093, por edictos que se publicarán por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y diario comercial, a fin de que tome intervención y haga valer su derecho en este juicio, dentro de los nueve días de su última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente, un Defensor Oficial que por turno corresponda. Salta, setiembre de 2002. Dr. Víctor Raúl Soria, Juez.

Sin cargo

e) 09 al 11/10/2002

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 253

F. N° 136.176

LA NUEVA INDUSTRIAL S.R.L.

Socios: Alberto Fernando González, de 32 años de edad, D.N.I. N° 21.542.484, C.U.I.L. N° 20-21542484-8, comerciante, argentino, casado, domiciliado en Corrientes N° 1197, ciudad de Salta y Carmen Rosa Balda, 62 años de edad, L.C. N° 9.978.995, C.U.I.L. N° 27-09978995-1, comerciante, argentina, casada, domiciliada en calle Corrientes N° 1195, ciudad de Salta.

Fecha de Constitución: Contrato de fecha 30 de agosto de 2002.

Denominación: La Nueva Industrial S.R.L.

Domicilio: Jurisdicción de la provincia de Salta, Dpto. Capital, con sede social en calle Corrientes N° 1195.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros a las siguientes operaciones: Efectuar la fabricación, industrialización y comercialización de mosaicos en general, mesadas de mármol, granito natural, cerámicos y cualquier otro referido para la construcción de inmuebles. Igualmente podrá realizar la comercialización de materiales de construcción. Asimismo podrá realizar contrataciones de obra pública y privada en el objeto mencionado; igualmente a la importación y exportación de los rubros citados, en el país y en el extranjero. Inscribirse como proveedor del Estado Nacional, Provincial y Municipal para presentarse en las licitaciones o concursos de precios para concretar los objetos antes referidos.

Plazo de Duración: Cincuenta años a partir de la inscripción del Contrato Social.

Capital Social: El capital social está constituido por la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000) que se dividen en tres mil cuotas de Pesos diez cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en bienes de acuerdo al inventario general, suscripto por los socios y certificado por Contador Público Nacional independiente, que forma parte del presente contrato, en las proporciones que seguidamente se indican: El socio Alberto Fernando González suscribe e integra dos mil cien cuotas sociales o sea la suma de \$ 21.000 (Pesos veintiún mil); y la socia Carmen Rosa Balda suscribe e integra novecientas cuotas sociales o sea la suma de \$ 9.000 (Pesos nueve mil).

Administración y Representación: La sociedad será dirigida y administrada por un socio con el cargo de Gerente, recayendo tal designación en el socio Alberto Fernando González, quien a su vez ejercerá la representación de la sociedad y tendrá el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal, a continuación de la fórmula "Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social finaliza el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10/10/2002. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 11/10/2002

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 196

F. N° 136.067

AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.

Asamblea General Ordinaria

Estimado Socio: De acuerdo con las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y demás disposiciones del Código de Comercio y de la Ley de Cooperativas, como así también lo prescrito en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de octubre de 2002, a horas 07:00, en primera convocatoria, o a horas 08:00, en segunda convocatoria en nuestra sede social, sita en calle 20 de Febrero 197 (E.P.), Salta, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Imputación de Resultados no Asignados, Informes de los señores Síndico, Auditor y Actuario, correspondiente al 37 Ejercicio Social cerrado el 30 de junio de 2002.

- 2°) Retribuciones Artículo 67 de la Ley de Cooperativa N° 20.337.
- 3°) Remuneración del Síndico.
- 4°) Elección de dos Consejeros Titulares por tres años y tres Consejeros Suplentes por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.
- 5°) Elección de un Síndico Titular y un Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
- 6°) Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.
- 7°) Consideración de lo actuado en el Expte. Administrativo SSN N° 42.103 y conexos.
- 8°) Plan de expansión y asistencia regional proyectada para los Ejercicios 2001/2002 - 2002/2003.

El Consejo de Administración

Héctor Mendilaharsu

Gerente

Imp. \$ 100,00

e) 07 al 11/10/2002

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 258

F. N° 136.185

HOTEL SALTA S.A.

Se comunica que por Resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 03/05/2000 y Reunión de Directorio de fecha 08/05/2000, han sido designados como miembros integrantes del Directorio de Hotel Salta S.A., para cumplir un período de mandato de tres ejercicios (2000, 2001 y 2002), los siguientes: Presidente: Sra. Ana María Torello de Blousson, con domicilio especial en calle Buenos Aires N° 1, de la ciudad de Salta, L.C. N° 0.339.987, de 70 años de edad, argentina, viuda, empresaria; Vicepresidente: Sr. Eduardo Miguel Blousson, con domicilio especial en calle Buenos Aires N° 1, de la ciudad de Salta, D.N.I. N° 14.886.266, de 38 años de edad, argentino, soltero, empresario; Director Titular: Sra. Mariana Blousson de Noel, con domicilio especial

en calle Buenos Aires N° 1, de la ciudad de Salta, D.N.I. N° 14.014.180, de 40 años de edad, argentina, casada, empresaria. Del mismo modo, fueron designados en dicha Asamblea, los Síndicos de la sociedad: Síndico Titular: C.P.N. José Fernando Vicente, con domicilio en calle Alvarado N° 537, 2° Piso, Ofic. 214/215, de la ciudad de Salta, D.N.I. N° 11.282.003 y Síndico Suplente: Dr. Carlos Cornejo Costas, D.N.I. N° 16.883.632, con domicilio especial en Pje. Castro N° 265, de la ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10/10/2002, Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 11/10/2002

O.P. N° 254

F. N° 136.178

MEDISEM S.R.L.

El Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, a cargo del Dr. Daniel Marchetti, Secretaría de la Dra. Marta González Díez de Boden, en los autos caratulados: "Medisem S.R.L. s/Inscripción de Gerente", Expte. N° 015.868/02, comunica que se ha dispuesto la inscripción de la designación de los Socios Gerentes de Medisem S.R.L. nominación que ha recaído en la Sra. Estela María Acuña de Salazar, C.U.I.T. N° 27-05974703-2 y el Dr. Víctor Auil, C.U.I.T. N° 20-08164890-6. La citada designación ha sido efectuada en reunión de socios celebrada el día 10 de agosto de 2001, con fecha de certificación de firmas el día 15 de mayo de 2002 y lo es por el plazo de 2 (dos) años que establece el contrato social.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10/10/2002, Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 11/10/2002

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 245

F. N° 136.166

CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO DEL RIO CALCHAQUI (LOS SAUCES, LA DARSENA, EL BARRIAL)

Asamblea Extraordinaria

La Comisión Provisoria constitutiva del Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico del Río Calchaqui (Los Sauces, La Dársena, El Barrial) en formación convoca a Asamblea Extraordinaria constitutiva, a todos los regantes del Sistema Hídrico, que usufructúan del canal que nace en el Dique Los Sauces, La Dársena hasta el paraje El Barrial, en el departamento San Carlos, provincia de Salta, a los fines de dejar formalmente Constituido el Consorcio.

La Asamblea constitutiva se realizará el día 12 de octubre de 2002, a horas 14,30, en el Complejo Deportivo Municipal San Carlos; según el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura de la convocatoria.
- 2°) Elección de las Autoridades de la Asamblea:
Un Presidente, un Secretario y dos Regantes para la firma del Acta.
- 3°) Aprobación de los Estatutos.

4°) Elección de la Comisión Directiva por dos años de acuerdo a los Estatutos.

5°) Terminación de la Asamblea: Firma del Acta.

6°) A continuación proclamación de las Autoridades y colocación en funciones.

Daniel Alberto Carrizo **Miguel Angel Vargas**
Secretario Presidente

Matías E. Dobruskin

Tesorero

Imp. \$ 8,00

e) 11/10/2002

AVISOS GENERALES

O.P. N° 252

F. N° 136.171

Salta, 10 de octubre de 2002

JUNTA DE CLASIFICACION Y DISCIPLINA "JUNTOS EN LA JUNTA"

Proclamación Pública

Visto lo dispuesto en el Art. 14 de la Resolución Ministerial N° 1.551/02, se procede a realizar la proclamación de la lista "Juntos en la Junta", reconocida por la Junta Electoral de la provincia de Salta, según Resolución N° 13/02, presentada para las elecciones de la Junta de Clasificación y Disciplina.

La misma queda conformada de la siguiente manera:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Establecimiento	Cargo	Sala
María del Carmen Díaz de Yanque	5.783.120	Esc. Dr. Joaquín Castellanos N° 4.643, Salta, Capital	Vicedirectora Titular	EGB 1 y 2 - N.I.
Angela María Pelusso	6.706.229	Núcleo N° 22, Esc. Sede N° 4.025, Dr. Miguel Ortiz, Salta	Directora Nivel Inicial	EGB 1 y 2 - N.I.
Jorge Fidel Juárez	17.297.117	Rep. de Bolivia N° 4.090. Prof. Salvador Mazza	Prof. Titular	EGB 3
Blanca Azucena Reartes	6.217.927	Esc. Dr. Joaquín Castellanos N° 4.643, Salta, Capital	Directora Titular	EGB 3
Roberto Agüero	10.007.532	Esc. Comercio Juan XXIII. Gral. E. Mosconi	Prof. Titular	Polimodal y Regímenes Especiales
Norma Isabel Cabral	13.674.325	Esc. Comercio Juan XXIII. Gral. E. Mosconi	Prof. Titular	Polimodal y Regímenes Especiales

Apellido y Nombre	D.N.I.	Establecimiento	Cargo	Sala
Ana María del Valle Caram	6.690.428	Rep. de Bolivia N° 4.090. Prof. Salvador Mazza	Prof. Titular	EGB 1 y 2 - N.I.
Catalina Sastre	5.338.043	Esc. Dr. Joaquín Castellanos N° 4.643, Salta, Capital	Vicedirectora Titular	EGB 1 y 2 - N.I.
Norma del Valle López	16.288.005	Esc. Gob. Juan de San Martín N° 4.519, Apolinario Saravia	Prof. Titular	EGB 3
Antonio Emilio Britto	14.049.646	Esc. Comercio N° 5.075, Salta, Capital	Prof. Titular	EGB 3
José Ramón Kujachik	17.553.142	Esc. Comercio N° 5.092, Orán	Prof. Titular	Polimodal y Regímenes Especiales
Irene Josefina Martínez Gutiérrez	10.494.003	Col. Normal N° 5.095, Salta, Capital	Prof. Titular	Polimodal y Regímenes Especiales

Apoderados: Mariscal, José Luis, D.N.I. N° 17.153.160, Maestro Titular, Esc. Dr. Joaquín Castellanos N° 4.643, Salta, Capital.

Ramírez, Luis, D.N.I. N° 8.554.902, Celador Titular, Esc. Dr. Joaquín Castellanos N° 4.643, Salta, Capital.

Domicilio Legal: Los Pacarás 470, B° Tres Cerritos. Salta, Capital.

Angela Pelusso

Directora

Imp. \$ 25.00

e) 11/10/2002

O.P. N° 249

F. N° 136.170

**JUNTA CALIFICADORA DE MERITOS Y DISCIPLINA
LISTA "BLANCA Y CELESTE"**

Proclamación Pública de Candidatos

La Lista "Blanca y Celeste" proclamó públicamente sus candidatos para la Elección de los Miembros a integrar la Junta Calificadora de Mérito y Disciplina, a efectuarse el día 29 de noviembre de 2002. Postulación que recayó en los siguientes docentes para las distintas categorías que seguidamente se detallan:

	Titulares	Suplentes
Sala A	María Cristina del V. Amun D.N.I. N° 12.314.773 Margarita A. Flores de Bohuid D.N.I. N° 12.798.828	Vilte, Ana Beatriz D.N.I. N° 16.334.300 Graciela del Carmen Adad D.N.I. N° 6.559.171
Sala B	Silverio Manuel Parada D.N.I. N° 16.080.739 Sergio M. Arciénaga Morales D.N.I. N° 16.000.082	Mabel Tolaba de Vides D.N.I. N° 16.883.964 Marta Elena Aguero D.N.I. N° 6.033.217
Sala C	Fernando César Mazzone D.N.I. N° 20.982.527 Beatriz F. Lusa de Naser D.N.I. N° 5.794.856	Silya M. Alvarez de Romero D.N.I. N° 13.893.508 Figueroa, Raúl Miguel D.N.I. N° 16.416.759

La presente publicación se efectúa en cumplimiento del Art. 14, último párrafo del reglamento electoral, Anexo I, Resolución Ministerial N° 1.551/02.

Mónica Viviana Budde

Apoderada

Imp. \$ 25,00

e) 11/10/2002

RECAUDACION

O.P. N° 259

Saldo anterior.....	\$ 91.890,50
Recaudación del día 10/10/02	\$ 449,00
TOTAL.....	\$ 92.339,50

A V I S O

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: *BOLETIN OFICIAL* - Gral. Güemes 562
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780